



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 8 DE MARZO DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a ocho de marzo del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia el Vocal Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión del asunto pendiente, que fue resuelto en la forma que a continuación queda reflejada:

1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 31 de enero de 2011, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid**, celebrada el 10 de enero de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

2-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del **Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** de 28 de enero de 2011, en el que se aprueba los criterios para la composición y distribución de ponencias de la **Sala de lo Civil y Penal** del mencionado Tribunal Superior, así como las normas de reparto y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma, durante el año 2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

3-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 8 de febrero de 2011, en el que se aprueba la propuesta del **Plenillo de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Málaga**, celebrado el 27 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

enero de 2011, relativa a la compensación de asuntos entre secciones civiles con respecto al año 2010.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

4-I- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de febrero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe (Granada)**, celebrada el 20 de enero de 2011, relativas a la modificación de las normas de reparto en materia penal; actuaciones propias del Juez de guardia y régimen de sustitución ordinaria entre los Juzgados.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de febrero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)**, celebrada el día 19 de noviembre de 2011, relativa a modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de febrero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Sevilla**, celebrada el 19 de enero de 2011, relativa a la posibilidad de aumento de reparto de los asuntos a los Juzgados de lo Penal números 14 y 15 y aprobación del régimen de sustituciones.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de febrero de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Jaén**, celebrada el 17 de enero de 2011, relativas a la modificación de las normas de reparto de los procesos monitorios en lo relativo a la cuantía; asunción de la mitad de los procesos cambiarios y de los monitorios de mas de 300 euros al Juzgado de Primera Instancia nº 4.

5-I- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión de 7 de febrero de 2011, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de lo Social de Santander**, celebrada el 31 de enero de 2011, relativa a la determinación del reparto para el nuevo Juzgado de lo Social nº 6 y adecuación del régimen de sustitución.
- Acuerdo de Sala de Gobierno que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los **Juzgados de Laredo**, celebrada el 3 de febrero de 2011, relativa a las nuevas normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los **Juzgados de Santoña**, celebrada el 20 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto atendidas las modificaciones de plantilla de ambos Juzgados durante el mes de diciembre de 2010.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

6-I- Visto el Acuerdo de 7 de febrero de 2011, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de los **Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo**, la Comisión Permanente, a fin de poder llevar a cabo el control de legalidad que corresponde al Consejo General del Poder Judicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales, acuerda, con carácter previo a la resolución que proceda, interesar de la Sala de Gobierno aclaración sobre el sentido, causa y finalidad del párrafo que en el acta de la Junta de Jueces aparece subrayado y propuesto por unanimidad: “*se acuerda que durante 3 meses se repartan al Juzgado Mixto nº 7 para su celebración todas las faltas...*”. Y todo ello debido a la necesidad de verificar si a través de la modificación referida estaríamos ante un supuesto de especialización por vía de reparto de un Juzgado en el conocimiento de esta clase de asuntos penales, lo que colisionaría con la regulación contenida en el artículo 25.2 del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

7-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de **Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 7 de febrero de 2001, en el que se aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativo a la composición y funcionamiento, así como las normas de reparto y sustituciones entre los Magistrados de la mencionada Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

8-I- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de febrero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrente**, celebrada el 19 de enero de 2011, relativa al régimen de sustituciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Menores de Alicante**, celebrada el 20 de diciembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de febrero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Gandía**, celebrada el 19 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de febrero de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, relativa a la creación de clases de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

9-I- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 2 y 9 de febrero de 2011, en los que se aprueban la propuesta del Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, relativa a la prórroga de un mes más del reparto especial que desde el día 1 de octubre de 2010 asumen las secciones penales por la entrada en funcionamiento de la **Sección 10ª de la citada Audiencia**, así como la asignación a la dicha Sección de doble reparto y la refundición de las normas de reparto de las Secciones Civiles y Penales de la Audiencia Provincial de Valencia, respectivamente.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

10-I- Visto el Acuerdo de 2 de febrero de 2011, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se aprueba la modificación de normas de reparto de los **Juzgados de lo Penal del partido judicial de Pontevedra**, la Comisión Permanente, atendiendo a la necesidad de racionalizar la carga de trabajo que se deriva de la mencionada modificación, acuerda instar de la Sala de Gobierno de procedencia la revisión de lo dispuesto, en el sentido de limitar a 400 el número de ejecutorias que deba alcanzar el Juzgado de lo Penal Num. 4 de acuerdo con esta nueva asignación, al considerar que resulta dicha cifra más acorde con el concepto de equidad que debe regir el reparto cuantitativo, aún comprendiendo la finalidad de compensación del volumen de asuntos que soportan los órganos judiciales que han entrado en funcionamiento con anterioridad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 9 de febrero de 2011, que aprueba parcialmente la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Durango**, celebrada el 17 de diciembre de 2010, introduciendo modificaciones sugeridas por la Sala, sobre las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

12-I- Conceder la autorización solicitada por **D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ**, para compatibilizar el cargo de Juez Sustituto en el Juzgado de Instrucción nº 12 de Palma de Mallorca, en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio de 2010, con la publicación de un artículo semanal o quincenalmente en el periódico “Última Hora” sin vinculación contractual alguna.

13-I- Tomar nota en el expediente personal de **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNN**, Juez sustituto para los Juzgados de **ZZZZZZZZ**, cesado en el cargo en virtud de renuncia aceptada por la Comisión Permanente; de la falta de idoneidad y aptitud necesaria para ejercer las funciones de Juez Sustituto, al carecer de la necesaria formación jurídica para asumir con corrección las tareas jurisdiccionales inherentes al cargo a efectos de posibles ulteriores propuestas de nombramiento, en relación a lo determinado en el artículo 132.2 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con comunicación del acuerdo a este Tribunal Superior de Justicia.

14-I- Tomar conocimiento del auto de fecha 3 de Febrero de 2011, de la **Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo**, (al que ya se ha acusado recibo del mismo y del expediente remitido con esta misma fecha), por el que se declara la caducidad del recurso contencioso-administrativo Nº 2/446/2010, al no haberse interpuesto la demanda, dentro del plazo legalmente establecido, por la recurrente D^a. **NNNNNNNN NNNNNNNNNNNNN**, que impugnó el Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de Mayo de 2010 por el que se dispuso su cese en el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de **ZZZZZZZZZZ** y demás partidos judiciales de su provincia, al resultar acreditada su falta de idoneidad para el ejercicio del cargo judicial.

15-I- Propuesta del Servicio de Personal Judicial de reconocimiento y acumulación de servicios prestados al amparo de la ley 15/03, de 26 de mayo, según se acredita con las correspondientes propuestas así como con los **Anexos IV** expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

16-I- Aprobar el informe emitido por el Servicio de Personal Judicial, de fecha 28 de febrero de 2011, en relación con el expediente instruido a fin de averiguar las causas determinantes y circunstancias que concurrieron en el fallecimiento del Magistrado, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, **D. JOSÉ MANUEL FINEZ RATÓN**, a instancia de su viuda D^a SUSANA MARÍA MARAÑÓN MUÑOZ, a fin de obtener pensiones extraordinarias a su favor y de sus hijos D. OLATZ FINEZ MARAÑÓN Y D. AITOR FINEZ MARAÑÓN, en los términos del anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo certificación de dicho informe, con este acuerdo, a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por ser el órgano competente para resolver sobre tal pretensión.- Póngase en conocimiento este acuerdo de la promotora del expediente, a la que se dará traslado del informe aprobado

17-I- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acuerda conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Úbeda (Jaén), **D. FLORENCIO RODRIGUEZ RUIZ**, durante el día 25 de marzo de 2011, al objeto de asistir al XIV Encuentro de Juristas y Pastoral Penitenciaria, bajo el lema “Abriendo caminos: Reformas legales y Humanización del Sistema Penal”, organizado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social –Departamento de Pastoral Penitenciaria-, a celebrar en Madrid; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

18-I- De conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y con el informe del Ministerio Fiscal, se estima que resulta acreditada la falta de idoneidad de la Jueza Sustituta del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZ, **D^a. NNNNNNNN NNNNNNN**, para el ejercicio del cargo como consecuencia de su deficiente preparación jurídica para el ejercicio de este, por lo que procede adoptar el acuerdo de cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

19-I- Visto el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 22 de febrero de 2011, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 1/2003, de 12 de febrero, al Magistrado-Juez con destino en la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, **D. JAIME SERVERA GARCÍAS**, desde el día 18 de febrero de 2011 y por plazo de nueve días hábiles, ratificar la mencionada licencia.

Dicho Acuerdo se participará al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente.

20-I- 1.-Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de febrero de 2001 en que se concedía comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**, al Magistrado D.Carlos Vielba Escobar, con destino en la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

2.-Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**, al Magistrado D. Carlos Vielba Escobar, con destino en la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual por importe de 1.202,02€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

Asimismo se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado. Al término de este plazo deberá producirse el cese de Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

21-I- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda conceder con carácter retroactivo licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de **D. IGNACIO MARTÍN VERONA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de VALLADOLID, y miembro de la Asociación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial “Jueces para la Democracia”, al objeto de asistir como representante de dicha Asociación a la renovación del Convenio de Formación Territorial para Jueces de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se celebrará en BURGOS, el día 23 de febrero de 2011, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del que gubernativamente dependa, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

22-I- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el concurso para la provisión de 1 plaza de **Letrado al Servicio del Tribunal Supremo (especialidad jurídica principalmente penal)**, con la especificación de que no ha resultado excluido/ ninguno/a según proyecto anexo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, con comunicación del acuerdo adoptado al Tribunal Supremo, al objeto de que se remita al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de aspirante para provisión de la plaza convocada, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

23-I- 1.-Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN PRIMERA BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor de la Magistrada D^a María Angeles Serrano Salazar, titular del Juzgado de Penal número 14 de Málaga, para la formación de una Sala Bis, junto con el Presidente de la Sección Bis, Don Rafael Linares Aranda, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”.

2.-Renovar la medida de adscripción permanente, a la Sección Primera Bis de la Audiencia Provincial de Málaga, al Magistrado Suplente D. Diego Enrique Bueno Meilán, para la formación de una Sala Bis, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá hasta el dictado de la sentencia en dicho procedimiento o como máximo con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada y del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

24-I- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática para modificar el Acuerdo Num. 40, adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado 21 de diciembre, sobre adscripción a la **Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona** del Magistrado Suplente D. José Ramón Agustina Sanllehi por período de tres meses, se acuerda desestimar la solicitud de rectificación, al no aportarse motivos que justifiquen ni la prolongación de la medida ni su ampliación a otra Magistrada suplente, debiendo en consecuencia, estar a lo acordado, que dio respuesta a las necesidades del servicio planteadas.

25-I- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre medida de refuerzo (comisión de servicio) para la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, con relación al Magistrado D. Jesús Manuel Madroñal Navarro.

26-I- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **D. JOSE MARIA TOMAS Y TIO**, Magistrado-Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 19 al 25 de marzo de 2011, al objeto de asistir al III Tribunal Internacional de la Justicia Restaurativa en El Salvador, por invitación del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Centroamérica de El Salvador "José Simeón Cañas"; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado al Interesado, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a sus efectos.

27-I- Conceder a **Dª NNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de JJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZ, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de enero de 2011, (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

A la vista de los informes que constan en la documentación de la propuesta, y del resultado de la tramitación del expediente que se sigue por posible jubilación por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

incapacidad para el ejercicio de la función judicial, se acuerda asimismo interesar de la Magistrada Instructora, a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la urgente remisión a este Consejo General del Poder Judicial de la propuesta correspondiente sobre la posible jubilación.

28-I- Conceder a **D. JESUS LUMERAS RUBIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de marzo de 2011 (séptimo de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutuality General Judicial.

29-I- Conceder a **D. JOSE MANUEL TERAN LOPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes comprendido desde el 21 al 28 de diciembre de 2010 (8 días) y del 1 al 20 de febrero de 2011, (20 días) (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

30-I-1.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de dos Secretarios/as Judiciales Sustitutos/as, a fin de asistir a los Jueces Sustitutos D. Cristóbal Pintado González y D^a Montserrat Mato Salgado, que fueron adscritos a fin de reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 1, 2, 3 Y 4 de A CORUÑA**, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en fecha 22 de noviembre de 2010.

2.- Asimismo y para completar el antedicho refuerzo, interesar de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de cuatro funcionarios del Cuerpo de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con la remuneración legal prevista.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá por el plazo que reste hasta la finalización de la medida otorgada a los Jueces Sustitutos adscritos por esta Comisión Permanente en fecha 22 de noviembre de 2011, como medida de refuerzo a los órganos judiciales de referencia; plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los Secretarios/as Judiciales Sustitutos/as y de los antedichos/as funcionarios/as a los órganos objeto de la medida de refuerzo, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia, a la Xunta de Galicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Xunta de Galicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Xunta de Galicia.

31-I- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Magistrada Suplente D^a PILAR BENSUSÁN MARTÍN, a la **SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**, CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN GRANADA, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano judicial afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establece desde la incorporación de la Magistrada Suplente o desde la fecha de finalización de la medida anterior y durante el plazo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

32-I- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA**, del Juez Sustituto D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Previamente al comienzo de la prórroga de la medida aprobada, el Juez encargado del órgano judicial habrá de presentar inexcusablemente un riguroso PLAN DE ACTUACIÓN, que indique una clasificación de asuntos, un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de dicho



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juez como del juez de refuerzo, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, no pudiendo comenzar la medida aprobada hasta que el referido Plan sea aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

3.- La precedente medida se establece desde la incorporación del juez sustituto y durante el plazo de seis meses; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

33-I- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA, del Juez Sustituto D. CARLOS JAVIER CASTILLO RODRÍGUEZ, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Previamente al comienzo de la prórroga de la medida aprobada, el Juez encargado del órgano judicial habrá de presentar inexcusablemente un riguroso PLAN DE ACTUACIÓN, que indique una clasificación de asuntos, un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de dicho Juez como del juez de refuerzo, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, no pudiendo comenzar la medida aprobada hasta que el referido Plan sea aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

3.- La precedente medida se establece desde la incorporación del juez sustituto y durante el plazo de seis meses; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

Efectúese por el Servicio de Inspección un análisis de la posible utilización de las técnicas que la ley establece (acumulaciones, asuntos testigo, extensiones, etc) para reducir la pendencia en el órgano judicial de referencia.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

34-I- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA**, de la Jueza Sustituta D^a CONCEPCIÓN ELENA ALMEIDA, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la jueza sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Previamente al comienzo de la prórroga de la medida aprobada, el Juez encargado del órgano judicial habrá de presentar inexcusablemente un riguroso PLAN DE ACTUACIÓN, que indique una clasificación de asuntos, un programa de resolución de asuntos repetitivos y compromisos de señalamientos, tanto de dicho Juez como de la jueza sustituta de refuerzo, así como contenga la relación y el fallo de las numerosas sentencias pendientes, de modo que los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, no pudiendo comenzar la medida aprobada hasta que el referido Plan sea aprobado por el Consejo General del Poder Judicial.

3.- La precedente medida se establece desde la incorporación de la jueza sustituta y durante el plazo de seis meses; al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

35-I- 1.- Aceptar la renuncia, con efectos del día 28 de febrero de 2011, presentada por D^a MARIA VICTORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara, a la Comisión de Servicio, sin relevación de funciones, que tiene concedida para cubrir la vacante generada en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 Y DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA.**

2.- Dejar sin efecto la Comisión de Servicio, con relevación de funciones, conferida para el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Guadalajara, que viene desempeñando D^a SOLEDAD ESTHER HIDALGO SERNA, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Molina de Aragón (Guadalajara).

3.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de D^a SOLEDAD ESTHER HIDALGO SERNA, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Molina de Aragón (Guadalajara) a fin de que cubra la vacante generada en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 Y DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA.**

4.- La precedente medida se establecerá desde el próximo día 1 de marzo de 2011 y hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o, como máximo, por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la magistrada comisionada, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Particípese el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

36-I- Conceder a **D^a MARIA ISABEL RODRÍGUEZ GUEROLA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 8 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 17 de febrero de 2011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

37-I- Visto el informe del Servicio de Personal Judicial relativo a la situación de pendencia en el dictado de sentencias de los Magistrados que se relacionan en la propuesta, quienes han obtenido plaza en el último concurso de traslado, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda diferir el cese en sus actuales destinos de los referidos Magistrados, dejando sin efecto –en su caso- el que se hubiere producido, por período de un mes, debiendo en tal período acreditar ante el Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación de la Secretaría Judicial, el haber dictado todas las sentencias pendientes, con la expresa comunicación de que, en caso de no hacerlo, perderán su derecho a los nuevos destinos obtenidos en concurso.

38-I- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

39-I- Solicitar a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid testimonio de la causa en el procedimiento abreviado nº 3/10, a fin de valorar los informes médicos que obren en la misma y demás datos que puedan dar lugar a iniciar el procedimiento de jubilación por incapacidad permanente para el servicio a la Magistrada **D^a NNNNNNNNNNNN NNNNNNNNNNNN**.

Confiérase traslado del presente acuerdo, junto con la documentación que le sirve de soporte a la Comisión Disciplinaria, a los efectos oportunos.

40-I- Vista la solicitud promovida por **D. MODESTO IRURETAGOYENA ITURRI**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 21 a 25 de marzo de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

41-I- 1.- Modificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 15 de febrero de 2011, en el sentido de que la prórroga de licencia por razón de enfermedad concedida a **D. NNNNNNNN NNNNNNNN**, corresponde al séptimo mes de licencia y no al octavo, como se consignó en el citado acuerdo.

2.-Teniendo en consideración la naturaleza de la patología que motiva la licencia, la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda incoar expediente de jubilación por posible incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la designación del correspondiente instructor.

42-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de 11 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de los criterios para la composición y funcionamiento, así como las normas de reparto y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en las Salas y Secciones del Tribunal Superior y de las Audiencias Provinciales de Galicia para el año 2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

43-I- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, Ceuta y Melilla, de 15 de febrero de 2011, relativos a la aprobación de los criterios para la composición y funcionamiento, así como las normas de reparto y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la Sala de lo Social, con sede en Granada; de las Salas de lo Contencioso-Administrativo en sus sedes de Sevilla y Granada y de las Audiencias de Jaén, Málaga, y Sevilla, así como los turnos actualizados y la composición de la Sala Especial establecida en el artículo 16.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de al Jurisdicción Contencioso-administrativa, para el año 2011.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

44-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 14 de febrero de 2011, relativo a la aprobación de la propuesta de la Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Palencia, celebrada el 27 de enero de 2011, de modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

45- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 24 de enero de 2011, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, con sede en Las Palmas, relativa a la composición, funcionamiento y de asignación de ponencias a turnar entre los Magistrados de la mencionada Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

46- Tomar conocimiento y acusar recibo de acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** de 14 de febrero de 2011, relativos a las propuestas las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Familia de Valladolid, celebrada el 7 de enero de 2011, sobre modificación de las normas de reparto.
- Junta General de Jueces de los Juzgados de Salamanca, celebrada el 21 de enero de 2011, sobre reasignación de las Salas de Vistas y reestructuración de sustituciones entre los Magistrados ante la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 9.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

47-I- Vista la solicitud deducida por **D. OSCAR PÉREZ CORRALES**, Magistrado titular del Juzgado de lo contencioso-administrativo Num. 3 de los de Málaga, de autorización para compatibilizar el ejercicio de la función judicial con la colaboración científica con la Editorial La Ley, mediante la actualización de publicaciones jurídicas, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado, por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el año judicial en curso, advirtiendo que dicha actividad no puede menoscabar el debido cumplimiento de sus deberes judiciales ni comprometer su imparcialidad.

48-I- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **Dª MARIA FELIX TENA ARAGÓN**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Cáceres, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 7 al 14 de abril de 2011, al objeto de asistir al “II Congreso Internacional de Ciencias criminales. Criminología y Sistemas Jurídicos-Penales Contemporáneos”, que se celebrará en Porto Alegre (Brasil) los días 6 al 8 de abril de 2011 y a un Seminario en Sao Paulo (Brasil), que se desarrollará en la Escuela de la Fiscalía de San Pablo, invitada por la Universidad, durante los días 11 y 12 de abril; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado a la Interesada, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a sus efectos.

49-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 14 de febrero de 2011, aprobando las propuestas de la Junta de Jueces de los Juzgados de Talavera de la Reina (Toledo), celebrada el 4 de febrero de 2011, relativas a la refundición de las normas de reparto penal y exención a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

50-I- Autorizar a **D. MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO GONZÁLEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granollers, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor del Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Catalunya, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

51-I- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **D. JUAN MONTERO AROCA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 2 al 11 de abril de 2011, al objeto de viajar, a través de Argentina, a Brasil para asistir al “II Congreso Internacional de Ciencias Criminales”, sobre “Criminología e Sistemas Jurídico Penales Contemporáneos”, que tendrá lugar en Porto Alegre, organizado por la Pontificia Universidad Católica, dentro del Curso de Doctorado en Ciencias Criminales, y dictar una Conferencia en el Tribunal de Justicia de Rio Grande do Sul, bajo el título “¿Qué es realmente un proceso acusatorio? De la imprecisión jurídica al eslogan político”. Con anterioridad, disertará el día 4 de abril en el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Argentina) sobre el tema “El acceso a la jurisdicción ante la Corte Interamericana de San José”; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del acuerdo se dará traslado al Interesado, y a los Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo dicho Tribunal, a sus efectos.

52-I- Conceder a **Dª VANESA ÁLVARO BERNAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 16 de marzo de 2011 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

53-I- Retirar del orden del día el informe del Servicio de Personal Judicial sobre los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 30 de noviembre de 2010

54-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2 de febrero de 2011, aprobando la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, celebrada el 23 de diciembre de 2010, relativa al texto refundido de las normas de reparto y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

55-I- Estar a lo dispuesto en el acuerdo nº 38 de la Comisión Permanente de 1 de marzo de 2011.

56-I- Visto el informe del Servicio de Personal Judicial sobre los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, en los particulares referentes a los puntos 28 y 32, sobre normas de reparto entre los **Juzgados de Alzira**, la Comisión Permanente acuerda dirigirse a la Sala de Gobierno de procedencia, a fin de que en su próxima sesión procedan nuevamente al estudio de este punto, y en su caso lo reconsideren, al advertirse su posible colisión con los criterios que han de inspirar toda norma de reparto a la luz de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales. Del resultado de este examen se dará cuenta a esta misma Comisión, a fin de llevar a cabo –si procediere- el control de legalidad contemplado en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de Tribunales a través de los procedimientos delimitados por la Sentencia de 8 de noviembre de 2010, de la Sala Tercera (Sección 8ª) del Tribunal Supremo.

Con relación al presente acuerdo expresa su discrepancia el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, quien considera que procedería declarar que los acuerdos de referencia no se ajustan a la legalidad.

57-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de febrero de 2011, aprobando las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares**, celebrada el 20 de enero de 2011, relativas al doble reparto para los Juzgados de lo Penal 5 y 6 y la agenda de señalamientos de juicios rápidos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

58-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 14 de febrero de 2011, aprobando las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Tudela**, celebrada el 7 de febrero de 2011, relativas a la modificación de las exenciones del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reparto para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tudela por su condición de Juzgado de Violencia sobre la Mujer; para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 por tener asignado el Registro Civil y para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3 y 4 con motivo de la entrada en funcionamiento del número 5.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

59-I- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 23 de febrero de 2011, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 1/2003, de 12 de febrero, al Juez con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Coria del Río (Sevilla), **D. DAVID CANDILEJO BLANCO**, con fecha de inicio el 26 de febrero de 2011, y durante cinco días hábiles, proceder a la ratificación de la mencionada licencia, por razones de urgencia.

Dicho Acuerdo se participará al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano o Presidente de Sala o Audiencia correspondiente.

60-I- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 26 de enero de 2011, tomando conocimiento de la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Palma relativa a la composición de las Secciones de dicha Audiencia para el año 2011.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

61-I- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

62-I- Conceder prórroga del plazo posesorio de cinco días, a **Dª MONTSERRAT MOLINA PLA**, Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ontinyent (Valencia) y la plaza para la cual ha sido nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 9 de febrero de 2011, publicado en el BOE del 21 de febrero de 2011.

63-I- Aprobar la constitución del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID (JUZGADO BIS)**:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.- Adscribir permanentemente al JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 BIS DE MADRID, a la Jueza Sustituta DOÑA INMACULADA GALÁN RODRÍQUEZ.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a lo que darán la oportuna publicidad.

Según dispone éste mismo artículo, la actuación de esta Jueza sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que se adopten las medidas necesarias para que se dote al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid (Juzgado Bis) de un Secretario Judicial.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, que se adopten las medidas necesarias para que se dote al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid (Juzgado Bis) del personal de Oficina Judicial que se consideren precisos.

4.- La presente medida de refuerzo se establece por un periodo de seis meses desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios interinos que, al efecto, se nombren.

Al término de este plazo deberán producirse los ceses de la jueza sustituta, del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los/as funcionarios/as designados/as, participándose tanto a este Consejo, al Ministerio de Justicia, como a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, así como al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

64-I- Iniciar los trámites para la promoción a la categoría de Magistrado, de los Jueces a quienes corresponde por turno de antigüedad, de conformidad con la propuesta, debiendo añadirse a la plaza del Juzgado de lo Social Num. 3 de Santiago de Compostela.

65-I- 1.-Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a **los/as Magistrados/as aspirantes a las plazas** cuya relación será remitida posteriormente a esa Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 15 de marzo de 2011 (Se adjunta relación de aspirantes que han presentado instancia hasta el día de la fecha, que se complementará, en su caso, posteriormente).

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos.

66-I- Visto el contenido de la Certificación extendida por el Sr. Secretario del Juzgado de lo Penal Num. 4 de los de Tarragona, en la que se hace constar la inexistencia de sentencias pendientes de dictar por la Magistrada **D^a ANA GRAU BENET**, la Comisión Permanente acuerda disponer su cese en tal destino, pudiendo en consecuencia tomar posesión del obtenido en concurso de traslado (Juzgado de lo Penal Num. 5 de la misma capital, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1-II- Aprobar la propuesta del Servicio de Planificación y Análisis de la actividad Judicial de:

1. Elaboración de un estudio exploratorio para conocer las duraciones de las sentencias durante el año 2011, entendiéndose como duración el tiempo que media entre la fecha de inicio del expediente y la fecha que figura en la propia sentencia.

Esta propuesta se efectúa como un instrumento de análisis interno de los servicios técnicos del CGPJ y no interferirá en las actuales estimaciones que se realizan sobre el conjunto de asuntos judiciales oficiales para su inclusión en la Memoria Anual, La Justicia Dato a Dato y la propia página Web del Consejo.

2. Encomendar el diseño metodológico y el primer estudio exploratorio del año 2011 a la Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos, que pondrá en marcha un protocolo utilizando las técnicas de muestreo que consideren necesarias para la recogida de información en juzgados y tribunales.
3. En función de los resultados obtenidos, el estudio podrá replicarse en años sucesivos, hasta tanto los sistemas de gestión u otros instrumentos generen datos sobre la duración de las sentencias válidos y suficientes.

2-II- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la carrera judicial seleccionados para participar en la estancia sobre “Responsabilidad medioambiental y valoración de daños”, organizada en colaboración con el grupo Tragsa, y que se celebrará en Arévalo los días 5 y 6 de mayo de 2011.

3-II- 1.- Aprobar las actividades de formación que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Juez **D. JUAN VAREA ORBEA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Juez relacionado en el Anexo II para asistir, entre los días 14 al 25 de marzo de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

4-II- Tomar conocimiento y acusar recibo de la Circular 1/2011, emitida por la Sala de Gobierno del **Tribunal Militar Central**, sobre designación de Peritos pertenecientes al Cuerpo Militar de Intervención, considerando esta Comisión Permanente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Órganos de Gobierno de los Tribunales, que dicha Circular se ajusta al ejercicio de las competencias gubernativas asignadas a las Salas de Gobierno.

Confírase asimismo traslado de la documentación que integra el presente punto del orden del día al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5-II- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III de esta propuesta a la actividad “**Jornadas de Barbastro**”, que se celebrará en Barbastro (Huesca) los días 4, 5 y 6 de abril de 2011, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial a los Jueces/zas y Magistrados/as seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de Coordinador Territorial, Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en las citadas Jornadas, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

6-II- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tienen suscrito el Consejo General del Poder Judicial y la **Comunidad Autónoma de Cantabria**.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las diferentes actividades, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio.

7-II- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa a los participantes en la reunión preparatoria de la prórroga para el año 2011 del convenio de colaboración en materia de formación continua suscrito entre el Consejo General del poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

8-II- 1.- Autorizar la asistencia de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II de esta propuesta a la Jornada sobre “**La reforma del Código Penal de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2010“, que se celebrará el día 18 de marzo en **Bunyola** (Palma de Mallorca), concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2011.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los Jueces y Magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

9-II- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre exención de realizar la actividad de formación obligatoria por cambio de orden a un juzgado de violencia sobre la mujer de la Magistrada **D^a MARIA DEL MAR FERNANDEZ MIRANDA**

10-II- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Navarra, del 28 al 30 de marzo de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "Reunión del Grupo de Trabajo del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE) - MARZO 2011", que tendrá lugar en Estrasburgo (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

11-II- Conceder comisión de servicios el día 14 de marzo de 2011, -sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial- a favor de cuatro magistrados de la Red Judicial Española: **D. Andrés Palomo del Arco**, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia; **D.^a Clara Penín Alegre**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; **D.^a Elisabet Castelló Fontova**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona; y **D.^a Ana M.^a Rubio Encinas**, Magistrada de la Sección III de la Audiencia Provincial de Cádiz, para participar en el Seminario sobre "Incautación de activos y las nuevas oficinas europeas de recuperación de activos (ARO's) organizado por la Fiscalía General del Estado. El Seminario se celebrará en Madrid en la sede de la Fiscalía General del Estado el día 14 de marzo de 2011.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

12-II- Aprobar la previsión de gastos varios de las actividades docentes de los **cursos de Formación Inicial (fase presencial)** de las promociones 62^a y 63^a para el ejercicio presupuestario 2011 en esta propuesta concreta en lugar de subdividir los citados gastos en propuestas individuales de actividades específicas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito de 12.000 € (doce mil euros) para la realización de esta previsión que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

13-II- Autorizar la visita de inspección extraordinaria al **Juzgado de lo Social nº 6 de Valencia**, así como aprobación de dietas y gastos correspondientes.

14-II- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM1102) y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los/las participantes incluidos/as en el Anexo II de esta propuesta, que han sido **destinados/as a Juzgados de Violencia sobre la Mujer** y/o órganos judiciales con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, que asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (7.736,28Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a D^a ETHEL HONRUBIA GOMEZ, D^a MARIA TERESA TRINIDAD SANTOS, D^a MARIA AMOR ORTIZ SEGARRA, D^a MARIA ISABEL SUAREZ GARCIA, D^a EVA MARIA GIL GONZALEZ, D. JOSE MARIA MATEOS MARTIN, D. ERNESTO VITALLE VIDAL, y D^a MARIA DEL MAR FERRER CASTAN, para realizar, entre los días 14 al 25 de marzo de 2011, las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de Violencia sobre la Mujer o a órganos judiciales con competencia en la materia, designando como tutores/as de dicha actividad a los magistrados/as expresados en esta propuesta y relacionados en el Anexo II que se acompaña.

3.- Posponer la realización de la actividad de formación obligatoria a D^aBEATRIZ FAURA ARANDA, hasta su reincorporación al servicio activo.

4.-Se aprueba la propuesta, si bien excluyendo a la Magistrada D^a. Paloma Marín López de la relación de asistentes a las actividades de formación a que se refiere, al resultar innecesario su seguimiento dada la experiencia demostrada por la referida Magistrada en las materias objeto de los Juzgados con competencia en asuntos de Violencia sobre la Mujer.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15-II- Aprobar la propuesta de selección extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial para participar en las actividades de formación del **Plan Estatal 2011 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de esta propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

16-II- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa a los participantes en la reunión preparatoria para concretar las actividades de **formación descentralizada en la Comunidad Valenciana para 2011**

17-II- Conceder comisión de servicio con derecho a indemnización a los jueces o **magistrados tutores y jueces en prácticas de la 61ª Promoción** que se relacionan en el anexo para su asistencia a la tercera de las reuniones, en distintas fechas del mes de marzo de 2011, en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con los profesores del área de prácticas tuteladas de la Escuela Judicial.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010 (Acuerdo núm. 101º)

18-II- De conformidad con lo previsto en el artículo 379.1.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia presentada por el **Excmo. Sr. D. Enrique Bacigalupo Zapater** al cargo de Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, adscrito a su Sala Segunda, pasando en consecuencia a la situación de Jubilación en la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, al Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.

19-II- 1.- Conceder comisión de servicios a los Sres. Presidentes de los Tribunales superiores de Justicia y al Sr. Presidente de la Audiencia Nacional para asistir a la reunión a celebrar en la sede del Consejo General del Poder Judicial el próximo día 9 de marzo de 2011.

2.- Aprobar un presupuesto por importe de 9.067,68 EUROS para la atención de los gastos derivados del desplazamiento y manutención de los asistentes, según la memoria económica adjunta a la presente propuesta, debidamente fiscalizada.

20-II- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a Dª. Mª NIEVES URANGA MUTUBERRIA, Letrada del Cendoj, del 21 al 22 de marzo de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad



"REUNIÓN DEL GRUPO EJUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - MARZO 2011", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

1-III- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el recurso de alzada nº 11/11, interpuesto por D. Ignacio de la Mata Barranco contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 30 de noviembre de 2010, por el que se resuelve no conceder licencia de estudios para asistir en la Escuela Judicial a la segunda fase teórica-práctica del proceso selectivo de ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, al que se acompaña los expedientes administrativos correspondientes, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

2-III- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de Informe que, al amparo de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo se emite para surtir efectos en el Recurso de Alzada 4/11, interpuesto por D. Miguel Hernández Serna contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

3-III- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº28/11, interpuesto por D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, contra el acuerdo de la C.P. del CGPJ de 25.01.11.

4-III- Interesar de la Sección de Selección Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 28/2011**, interpuesto por D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de enero de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

5-III- Designar a D^a MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 29/11, interpuesto por D^a MARIA JOSÉ CEBALLOS REINOSO, contra el acuerdo del Magistrado Decano de Madrid de 8 de febrero de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6-III- Designar a D^a MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 30/11, interpuesto por D. JOAQUÍN HERRERO MUÑOZ-COBO, contra el acuerdo de la C.P. del CGPJ de 24.01.11 y 26.01.11.

7-III- Interesar del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 30/2011**, interpuesto por D. JOAQUÍN HERRERO MUÑOZ-COBO, contra acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ de 24 y 26 de enero de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

8-III- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 31/11, interpuesto por D^a SARA MARTÍN MILLÁN, contra el acuerdo de la Juez Decana de Puerto Real (Cádiz) de 27 de enero de 2011.

9-III- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 32/11, interpuesto por D^a MARÍA SANAHUJA BUENAVENTURA, contra el acuerdo de la C.P. del CGPJ de 01.02.11.

10-III- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 33/11, interpuesto por D. JOSE JAVIER ROGER REINO, contra acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de enero de 2011.

11-III- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 34/11, interpuesto por D. FELIPE FERNÁNDEZ CAMERO, contra el acuerdo 41 de la C.P. del CGPJ del 17.8.2010, por el que se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado D. Cesar Romero Pamparacuatro.

12-III- Interesar de la Comisión de Modernización e Informática, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 34/2011**, interpuesto por D. FELIPE FERNÁNDEZ CAMERO, contra el acuerdo 41 de la C.P. del CGPJ del 17.8.2010, por el que se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado D. Cesar Romero Pamparacuatro, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

13-III- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ CARNICERO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 35/11, interpuesto por D^a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ELENA ALONSO ACERO Y D^a MARIA DEL ARA SÁNCHEZ VERA, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 24.01.2011.

14-III- Designar a D^a ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de recurso de alzada nº 36/11, interpuesto por D. RAFAEL FLUITERS CASADO, contra los acuerdos del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Madrid, por los que se decide eximir de reparto a los Juzgados de 1^a Instancia 97,98,99,100 y 101 entre los días 30 de diciembre de 2010 y 10 de enero de 2011; al Juzgado de 1^a Instancia nº 101 desde su entrada en funcionamiento en 30 de diciembre de 2010; y acuerdo por el que se decide repartir de manera exclusiva al Juzgado de 1^a Instancia nº 101 todos los asuntos relativos a jurisdicción voluntaria.

15-III- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para surtir efecto en el **recurso nº 15/11**, interpuesto por **D^a Isabel Tobeña Santamaría**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 21 de diciembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

16-III- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al **recurso nº 13/11**, interpuesto por D^a Estrella Cordón Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 21 de diciembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobado por unanimidad de los Srs. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL